



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 26 de mayo de 2020

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE	MARIA CLEMENCIA SERNA MUÑOZ
ACCIONADO	MEDIMÁS EPS
RADICADO	Nº 05001 41 05 002 2019-00972 00
INSTANCIA	PRIMERA
TEMAS Y SUBTEMAS	APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO

En atención a la solicitud formulada por el apoderada judicial de MEDIMÁS EPS, allegada por correo electrónico el 21 de mayo de los corrientes, relacionada con la desvinculación del presente trámite incidental de la señora MARY FONSECA RAMOS en su calidad de primer renglón de la **Junta Directiva de MEDIMÁS EPS**, por cuanto no es la persona encargada al interior de la sociedad de dar cumplimiento a los fallos de tutela, y que en su lugar estos trámites deben adelantarse en contra del representante legal judicial de la sociedad, se destaca que el segundo requerimiento elevado contra la mencionada funcionaria se hace en su condición o su calidad de superior jerárquico del directo encargado del cumplimiento del fallo, es decir, del señor FREIDY DARÍO SEGURA RIVERA representante legal judicial, quien se ha establecido es el responsable del cumplimiento de la orden judicial, para que haga cumplir el fallo y abra el correspondiente proceso disciplinario, tal y como expresamente se dijo por auto de fecha 20 de mayo de los corrientes, por ello igualmente de no cumplir puede ser objeto de sanción, tal como lo establece el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, razón por la que considera este despacho que no hay lugar a dicha desvinculación.

Por otro lado, y en vista que la accionada no se pronunció respecto del cumplimiento al fallo de tutela proferido el pasado 15 de enero de 2020, es decir, frente al objeto del presente trámite, se dispone INICIAR FORMALMENTE INCIDENTE DE DESACATO, en los términos de los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, habida cuenta que este es el segundo incidente de desacato que se adelanta dentro de la presente acción de tutela.

Así las cosas, se corre traslado a FREIDY DARÍO SEGURA RIVERA en su calidad de Representante Legal Judicial de MEDIMÁS EPS, para que en el término de tres (3) días hábiles, contado a partir de la notificación de la presente providencia, aporte las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos que se encuentren en su poder, en el evento que no obren en el expediente, o en su defecto acredite el efectivo cumplimiento al fallo de tutela.

Igualmente, se ordena oficiar a MARY FONSECA RAMOS en su calidad de Primer renglón de la Junta Directiva de MEDIMÁS EPS por ser el responsable de velar por el cumplimiento a la orden impartida como Superior Jerárquico del directo encargado de acatar la orden dada por este Juez Constitucional, sin que cese la vulneración del derecho fundamental de petición de MARIA CLEMENCIA SERNA MUÑOZ, a pesar de existir

Incidente de desacato: 2019-00972
Accionante: María Clemencia Serna Muñoz
Accionado: Medimás EPS

orden judicial que la ampara, e informe las gestiones realizadas frente al proceso disciplinario adelantado para hacer cumplir la orden judicial del fallo de tutela.

Se advierte que de no darse cumplimiento en el término señalado, se entrará a decidir el Incidente de Desacato con el fin de determinar la responsabilidad en el incumplimiento del fallo, sancionable, de acuerdo con el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 *“Con arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales (...) sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.”*

Vencido el término anterior, se decretarán y practicarán las pruebas a que hubiere lugar para entrar a resolver.

Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA _____ A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Incidente de desacato: 2019-00972
Accionante: María Clemencia Serna Muñoz
Accionado: Medimás EPS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 26 de mayo de 2020
Oficio Nro.361

Señor
FREIDY DARÍO SEGURA RIVERA
Representante Legal Judicial de MEDIMÁS EPS
notificacionesjudiciales@medimas.com.co

Señora
MARY FONSECA RAMOS
Primer renglón Junta Directiva de MEDIMÁS EPS
notificacionesjudiciales@medimas.com.co

ASUNTO: NOTIFICACIÓN APERTURA FORMAL DE INCIDENTE. POR DESACATO

Le informo que dentro de la acción de tutela que conociere este despacho judicial bajo radicado 2019-00972, en la que se tuteló el derecho fundamental de petición de MARIA CLEMENCIA SERNA MUÑOZ, se dispuso abrir formalmente incidente de desacato, habida cuenta que no se ha dado cumplimiento a la orden judicial dada en fallo de tutela de fecha 15 de enero de 2020, en los términos de los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

Así mismo se dispuso, correrle traslado por el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para que aporte las pruebas que pretendan hacer valer y acompañe los documentos que se encuentren en su poder, en el evento que no obren en el expediente.

Igualmente, se ordenó oficiar a la señora MARY FONSECA RAMOS en su calidad de Primer renglón de la Junta Directiva de MEDIMÁS EPS o quien haga sus veces, como responsable de velar por el cumplimiento a la orden impartida como Superior Jerárquico del directo encargado de acatar la orden dada en la sentencia de tutela ya mencionada, sin que cese la vulneración de los derechos fundamentales de ALBEIRO GIRALDO MEJÍA., a pesar de existir orden judicial que los ampara, e informe las gestiones realizadas frente al proceso disciplinario adelantado para hacer cumplir la orden judicial del fallo de tutela

En consecuencia, se solicita se le dé respuesta al requerimiento que se realiza, en los términos mencionados.

Atentamente



MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 N° 43-52 - TERCER PISO - EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
CORREO ELECTRÓNICO: j02mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL 2326110
MEDELLÍN